



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des Etats Américains
Organization of American States

1 de diciembre de 2015

D-04/15

A: Secretario General Adjunto, Secretarios, Secretarios Ejecutivos,
Directores y demás miembros del personal

DE: Luis Almagro, Secretario General

ASUNTO: Medidas de control destinadas a lograr mayor austeridad y alineamiento
de los gastos con la gestión por resultados en la Secretaría General

Con el objeto de lograr mayor austeridad en los gastos de la Secretaría General y alinear la ejecución presupuestal a los objetivos estratégicos y la gestión por resultados he considerado oportuno adoptar las medidas que siguen a continuación:

1. Para poder efectuar una adquisición de bienes y servicios (con excepción de los contratos por resultado) superior a US\$1,000 (por actividad o por operación) la dependencia respectiva deberá contar previamente con la aprobación escrita, primero, del Secretario de Administración y Finanzas; segundo, del Consejero Estratégico para el Desarrollo Organizacional; y, finalmente, del Secretario General. Quedan exceptuadas las adquisiciones vinculadas a los servicios de mantenimiento de edificios, las adquisiciones que deban realizarse como resultado de una licitación ya adjudicada, y los gastos vinculados a servicios públicos ("public utilities"), incluyendo servicios básicos de tecnología, telecomunicaciones, electricidad agua, gas y vapor.¹
2. Para poder suscribir un contrato por resultado ya sea con una persona natural o jurídica superior a US\$1,000, la dependencia respectiva deberá contar previamente con la aprobación escrita, primero, del Secretario de Administración y Finanzas; segundo, del Consejero Estratégico para el Desarrollo Organizacional; y, finalmente, del Secretario General.²
3. Los planes de viajes (incluyendo los eventos que demanden viajes y sus presupuestos) deberán contar previamente con la aprobación escrita, primero, del Secretario de Administración y Finanzas; segundo, del Consejero Estratégico para el Desarrollo Organizacional; y, finalmente, del Secretario General. A tal efecto, las dependencias deberán presentar sus planes trimestrales de viajes a la Oficina del

¹. Esta medida se circunscribe al Fondo Regular y al Fondo de Recuperación de Costos Indirectos (FRCI).

². Esta medida se circunscribe al Fondo Regular y al FRCI.

Secretario de Administración y Finanzas. Quedan exceptuados los viajes estatutarios, viajes de los miembros de los demás órganos que tengan que ser tramitados por la Secretaría General, de la Oficina del Inspector General, y de los becarios de la Organización. Los viajes consecuencia de una emergencia debidamente justificada deberán ser previamente aprobados por el Secretario de Administración y Finanzas.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en las Normas Generales y demás normas pertinentes, todos los nombramientos de funcionarios y los traslados de los mismos deberá contar previamente con la autorización escrita del Secretario General.³ Toda designación de cargos de confianza será precedida del análisis de una terna de candidatos por parte del Secretario General.

5. La Secretaria de Administración y Finanzas redactara los procesos y procedimientos acordes a estas disposiciones antes del 31 de diciembre de 2015.

Está directiva entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

³ Queda exceptuado el personal local contratado conforme al artículo 24 de las Normas Generales.